

Reglamento sobre Actos de Ceremonia Pública y Protocolo
Ilustre Municipalidad de Los Muermos
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LOS ACTOS DE CEREMONIAL PUBLICO Y
PROTOCOLO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Octubre de 2018

Vistos:

- 1.-Acuerdo de concejo N° 448 de en sesion de concejo N° 68 del 12 de octubre de 2018.
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando: Que es necesario contar con normas comunales sobre Ceremonial Público y Protocolo, que su aplicación resulte conforme a los requerimientos que impone el desarrollo de las relaciones oficiales de nuestro municipio.

Apruébase el siguiente Reglamento de Ceremonial Público y Protocolo la municipalidad de Los Muermos, que cuenta con 11 artículos y 9 páginas y que empezará a regir a contar del día 22 de octubre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Reglamento a las Direcciones Municipales-

Artículo 1º: DEFINICIONES Y CONCEPTO

1.- **Ceremonial**, Es el conjunto de reglas prácticas que deben observarse en las relaciones oficiales de los Jefes de Estado, sus representantes, ejecutivos, directivos y en general de todos aquellos que deben mantener relaciones de carácter público con otros personeros similares.




2.- Protocolo, Aplicación práctica y concreta del ceremonial. El protocolo implica necesariamente pensar y no sólo aplicar reglas mecánicas. El protocolo reconoce las jerarquías del ordenamiento institucional.

Al efectuarlo, instituye el rango de las autoridades y sus precedencias.

Tanto el ceremonial como el protocolo norman la relación entre quienes alternan en unaceremonia oficial.

Artículo 2º: CEREMONIAL Y PROTOCOLO



Todo acto Municipal requiere de ciertas formalidades para su organización y desarrollo, de modo de otorgarle la solemnidad inherente a su propio carácter. Resulta conveniente, por lo tanto, que las distintas unidades del municipio puedan ordenar el ceremonial de los actos que organicen sobre bases comunes para toda la Municipalidad. Entre estas se encuentran el apego irrestricto a la normativa vigente; es así que para los actos solemnes; actos institucionales e interinstitucionales, el anfitrión y orador principal sera siempre el Sr. Alcalde y en caso de ausencia de este de sus funciones, donde proceda su subrogancia; deberá aplicarse lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N º18.695, donde el municipio será representado protocolarmente por el concejal presente que en la última votación ciudadana haya obtenido la mas alta votación.

Este Reglamento de Ceremonial y Protocolo de la I. Municipalidad de Los Muermos es elaborado por La Secretaria Municipal, con las principales normas que deben observarse para la realización de actos de esta naturaleza.

Artículo 3º: CLASIFICACIÓN DE LOS ACTOS MUNICIPALES.

Actos solemnes: Son aquellos que el municipio celebra periódicamente, de acuerdo a normas establecidas, en un contexto de gran formalidad y con una rigurosa planificación. Los demas actos no revistirán la calidad de solemnes, no aplicandose para estos lo establecido en el presente reglamento.

La organización de los Actos Solemnes sera de responsabilidad de la Dirección Secretaria Municipal, sin perjuicio de la colaboración que le puedan brindar otras unidades.

Actos institucionales:

- Inauguración de obras de alcance Comunal.
- Cuenta Publica Alcalde.

- Celebración de efemérides Nacionales.
- Reconocimientos y Homenajes.
- Desfile Aniversario de la comuna.

En el caso de Inauguraciones de obras de alcance Comunal, su organización es responsabilidad de la unidad directamente relacionada, la que contará con la colaboración Secretaría Municipal, en lo relativo a su coordinación y ejecución. Las invitaciones serán suscritas por el Alcalde.

La responsabilidad de la organización de los actos de homenaje por años de servicios a Funcionarios Municipales, en tanto, corresponde a la Secretaría Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la oficina de Recursos Humanos; quienes a su vez se coordinaran con la asociación de funcionarios municipales.

Para los desfiles; se solicitara la autorizacion a la autoridad maxima para iniciar el desfile, luego de ello la Autoridad maxima pasara revista a la Unidad de Formación, a continuación se interpretara el Himno Nacional y de efectuará el Izamiento del Pabellon Patrio, luego se dara paso a la lococucion ;para el desfile de fiestas Patrias la locucion estará a cargo de la locucion un representante de la fuerzas Armadas, para el desfile escolar de fiestas patrias la locucion la realizará un profesor de historia de un colegio de la comuna y la locución del aniversario de la comuna estará a cargo de la maxima autoridad de la comuna, una vez concluida esta, se procedera a la tradicional Chicha en Cacho y se dara inicio a una cuecada la que no podra extenderse mas de 15 minutos, una vez concluida empezaran las instituciones a desfilar.

Actos interinstitucionales: Son actividades que involucran a dos o más instituciones con el propósito de crear, mantener y estrechar vínculos, a través de:

- Firma de Convenios o Acuerdos.
- Entrega de Subvenciones o Donaciones.
- Visitas Protocolares.

Su organización es de responsabilidad de la unidad directamente relacionada con el estrechamiento y/o consolidación de estos lazos, con la colaboración de la Secretaría Municipal. Las invitaciones serán cursadas por la Alcaldía.

Artículo 4º: INVITACIÓN

Al establecer la fecha y hora de la realización de una ceremonia, debe considerarse la disponibilidad de tiempo de la autoridad invitada, particularmente si se desea que haga uso de la palabra. Para ello, la unidad



organizadora le comunicará -de preferencia por escrito- el propósito de la invitación con la debida anticipación, especificando si deberá intervenir en el acto y, si así fuere, sugiriendo la temática a tratar.

Se enviará carta firmada por el Alcalde cuando se desea invitar al Presidente de la República, Presidente del Senado, Presidente de la Corte Suprema, Presidente de la Cámara de Diputados, ex-Presidentes de la República, Cardenales, Embajadores extranjeros, Ministros de Estado, autoridades nacionales con rango de Ministro y Contralor General de la República.

A los demás invitados, se les enviará una tarjeta de invitación, observando cuidadosamente su redacción y el adecuado uso de escudos y logos y colocando el teléfono y correo electrónico correspondiente para la confirmación. El tiempo de despacho previo de una invitación es de cinco días hábiles como mínimo y 15 como máximo.



Artículo 5º: RECEPCIÓN DE AUTORIDADES

Para la recepción de invitados, se debe considerar la jerarquía de quienes reciben y de quienes se recibe. En cualquier caso, debe estar siempre algún directivo de la unidad organizadora, en representación de su máxima autoridad, si éste no pudiere hacerlo.

Si asisten altas autoridades, éstas serán recibidas por el Alcalde, en la Alcaldía, desde donde se dirigirán al local correspondiente, marcando su llegada el inicio del acto. De la misma manera se procederá, para las firmas de convenios y/o entrega de donaciones, con las autoridades de la(s) institución(es) involucrada(s).

Artículo 6º: LA PRECEDENCIA

1.- Concepto

Es el orden y ubicación que le corresponde a una autoridad, en un acto o ceremonia, de acuerdo a su categoría. La precedencia es el punto crucial y la base del ceremonial, ya que ésta respeta las jerarquías y categorías de las personas y establece su ubicación y orden de la estructura interna, tanto de los estados como en el ámbito internacional.

En la precedencia: la ley de la derecha, orden lateral y orden. En la base del orden de precedencia, se establece que el sitio de honor es el de la derecha de la persona que ocupa la más alta jerarquía en el lugar donde se realiza el acto, comida, visita o recepción. En el orden lateral, es decir las personas que están sentadas, paradas o que caminan en la misma línea, si son dos, el lugar de preferencia es el de la derecha. Si son tres personas,

el centro lo ocupa el anfitrión (0); al invitado principal (1) se reserva la derecha de aquél, y a la izquierda al que le sigue en importancia (2). Tener presente que el lugar de honor es el de la derecha del anfitrión o autoridad máxima del ámbito en que se efectúa el acto protocolar. Es conveniente solicitar al invitado de honor, que muchas veces supera a aquél en jerarquía, que ocupe el lugar central, teniendo cuidado que el dueño de casa se ubique a su izquierda. En esta forma, el visitante principal ocupa el centro y se encuentra, al mismo tiempo, a la derecha del dueño de casa o autoridad máxima del lugar. En el orden lineal, es decir, cuando las personas van detrás de la otra, la de mayor jerarquía irá adelante, seguida por las otras, en el orden de precedencia que corresponda. Corresponderá a quien hace de guía iniciar la marcha algo desviado hacia la izquierda del que ocupa el lugar de honor, para no darle la espalda ni hacer que aparezca éste como marchando en segundo lugar.

Artículo 7º: PRECEDENCIA REGIONAL

La precedencia de las autoridades regionales será la siguiente:

1. Intendente Regional.
2. Senadores de la Circunscripción por antigüedad.
3. Diputados del Distrito por antigüedad.
4. Presidente de la Corte de Apelaciones.
5. Contralor Regional.
6. Fiscal Regional del Ministerio Público.
7. Gobernador Provincial.
8. Alcalde.
9. Oficiales Generales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y/o
10. Comandante de Guarnición, conforme antigüedad según su reglamento interno.
11. Arzobispo u Obispo Diocesano de la Iglesia Católica y otros dignatarios equivalentes de otras Iglesias y confesiones e Instituciones Religiosas.
12. Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.
13. Ministros y Fiscal de la Corte de Apelaciones.
14. Concejales según orden de prelación y Consejeros Regionales.
15. Defensor Regional.
16. Secretarios Regionales Ministeriales.
17. Decano del Cuerpo Consular.
18. Rectores de Universidades.
19. Tesorero Regional.
20. Cónsules Extranjeros.
21. Director Regional del Servicio Electoral.



22. Jefes de Servicios Públicos.
23. Jueces de Letras; de Garantía y del Tribunal de Juicio Oral.
24. Jueces de Policía Local.
25. Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, según antigüedad.

Sin perjuicio de las normas precedentes, el Alcalde como la autoridad invitante al acto o ceremonia oficial correspondiente ocupará el lugar de preeminencia que le otorga su calidad de anfitrión.

Para el caso de los srs. Concejales, estos se ubicarán y mencionarán según el orden de prelación, este orden estará dado por votación ciudadana obtenida en la elección municipal respectiva.

* Tratándose de los vocativos al inicio de un discurso, el orador deberá nombrar a las seis autoridades chilenas o extranjeras de mayor jerarquía, además de mencionar a los concejales de la comuna presentes según precedencia; pudiendo designar al resto de las autoridades presentes al acto o ceremonia oficial por la denominación de Señoras y Señores.

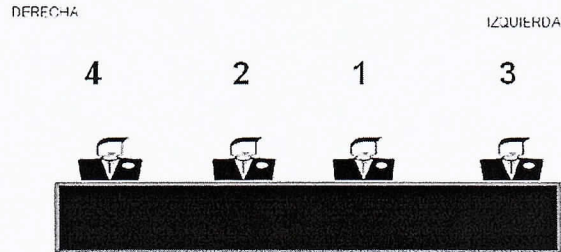
Artículo 8º: PRECEDENCIA MUNICIPAL

La precedencia de los funcionarios municipales que regirá en las ceremonias o actos que se realicen en el Municipio será la siguiente:

1. Alcalde
2. Concejales según orden de votación.
3. Juez de Policía local.
4. Directores de Unidades.
5. Jefaturas.
6. Profesionales.
7. Técnicos.
8. Administrativos.

Si asisten autoridades públicas, primero se aplicará la precedencia determinada en el Reglamento del Ceremonial Público para las más altas autoridades y después se alterna, con los ejecutivos o directivos de la institución que organiza la ceremonia.

demás asistentes serán ubicados de acuerdo a su jerarquía e intercalando invitados internos y externos en los lugares asignados al público o alrededor de la mesa.

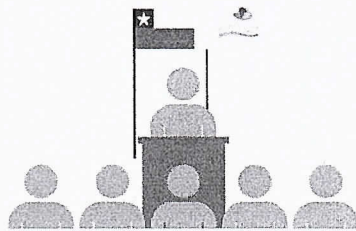


Artículo 10º: USO DE LAS BANDERAS NACIONAL Y MUNICIPAL.

La Bandera Nacional se empleará para todos los actos Municipales Solemnes, de inauguraciones, de celebración del aniversario de la Comuna y en aquellos en que esté presente el Presidente de la República en cuyo caso se enarbola el Estandarte Presidencial o un Ministro de Estado en su representación. Además en estas ceremonias se usará el pabellón institucional, de acuerdo a las siguientes normas:

En un estrado, podio o testera, la bandera chilena deberá estar a la derecha del orador principal y la municipal, a la izquierda.

A) Dos banderas



La bandera Municipal nunca, por motivo alguno, puede ser de menor tamaño que otras banderas que la acompañen ni puede quedar izada a menor altura que las demás. La bandera del Municipio debe ser colocada siempre en forma tal que destaque en el conjunto.

El Himno Nacional será interpretado solo en los actos solemnes del municipio, inauguraciones y de celebración del aniversario de la comuna o en presencia del Presidente de la República, al comienzo de la ceremonia.

Artículo 11º: PROGRAMA BÁSICO DE ACTOS MUNICIPALES.

Inauguración de obras Comunes.

Introducción.

Himno Nacional.

Palabras de la máxima autoridad.

Palabras del Alcalde.

Punto Artístico (optativo).

Corte de cinta.

Recorrido por el lugar.

Firma de convenios.

Introducción.

Lectura de las principales cláusulas del acuerdo.

Firma de los documentos.

Palabras del representante de la (s) otra (s) institución (es)

Palabras del Alcalde

Cierre

Visitas protocolares

Saludo al Alcalde en Alcaldía.

Entrega de obsequios y folletos institucionales.

Recorrido por sitios de interés de la visita.

Reuniones de trabajo con la unidad correspondiente.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE

1.- Nombre de Autoridades

Cargo	Trato Epistolar	Nombre
Intendente Regional-	Señor Intendente Regional	Harry Jürgensen Caesar
Gobernadora	Señora Gobernadora Provincial.	Leticia Oyarce Kruger
Senador	Honorable Señor Senador	Rabindranath Quinteros Lara
Senador	Honorable Señor Senador	Iván Moreira Barros
Diputado	Honorable Señor Diputado	Fidel Espinoza Sandoval
Diputado	Honorable Señor Diputado	Javier Hernández Hernández
Diputada	Honorable Señora Diputada	Emilia Nuyado Ancapichún
Alcalde	Señor Alcalde	Emilio Gonzalez Burgos
Concejal	Señor Concejal	Antonio Gallardo Cailleo
Concejal	Señor Concejal	Sergio Haeger Yunge
Concejal	Señor Concejal	Patricio Toledo Alvarez
Concejal	Señor Concejal	Ernesto Reinbach Hofmann
Concejal	Señor Concejal	Luis Blanco Arebalo
Concejal	Señor Concejal	Alex Barrientos Abello

Vocativos Autoridades Nacionales

Autoridad o Institución	Trato Epistolar	Trato Personal	Para Referirse a:
Presidente(a) de la República	Excelentísimo(a) señor(a) Presidente(a) de la República Vuestra Excelencia	Excelencia o Señor(a) Presidente(a) o Presidente(a)	Su Excelencia el (la) Presidente(a) de la República
Presidente del Senado	Excelentísimo(a) señor (a) Vuestra Excelencia	Señor (a) o Presidente o Senador (a)	Su Excelencia el Presidente(a) del Senado
Presidente de la Excmá. Corte Suprema de Justicia	Excelentísimo(a) señor (a) Vuestra Excelencia	Señor Presidente o Presidente	Su Excelencia
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados	Excelentísimo señor Vuestra Excelencia	Señor (a) o Presidente (a) o Diputado (a)	Su Excelencia el Presidente(a) de la Honorable Cámara de Diputados
Ex Presidentes de la República	Excelentísimo señor Vuestra Excelencia	Señor o Presidente	Su Excelencia el ex Presidente de la República
Contralor General de la República	Señor Contralor General de la República Usin o US.	Señor o Señor Contralor	Señor Contralor General de la República

Autoridad o Institución	Trato Episcopal	Trato Personal	Para Referirse a:
Fiscal Nacional del Ministerio Público	Señor Fiscal Nacional del Ministerio Público Usía o US.	Señor o Señor Fiscal	Señor Fiscal Nacional del Ministerio Público
Senadores	Honorable Señor (a) Senador (a) Vuestra Señoría	Senador (a)	Honorable señor (a) Senador (a)
Diputados	Honorable señor (a) Diputado (a) Vuestra Señoría	Diputado (a)	Honorable señor (a) Diputado (a)
Corte Suprema de Justicia	Excelentísima Corte Suprema de Justicia	Corte Suprema	Excelentísima Corte Suprema de Justicia
Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia	Excelentísimo(a) señor (a) Vuestra Excelencia	Magistrado	Su Excelencia
Presidente de la Corte de Apelaciones	Ilustrísimo (a) Señor (a)	Señor Ministro o Magistrado	Ilustrísimo (a) Señor (a)
Corte de Apelaciones	Ilustrísima Corte de Apelaciones	Corte de Apelaciones	Ilustrísima Corte de Apelaciones
Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones	Ilustrísimo (a) Señor (a) Vuestra Señoría Usía o US.	Señor Ministro o Magistrado	Ilustrísimo (a) Señor (a)
Juez	Su Señoría Usía o US.	Señor Juez o Magistrado	Su Señoría
Ministros de Estado	Señor Ministro Usía o US.	Ministro (a)	Señor (a) Ministro (a)

Autoridad o Institución	Trato Epistolar	Trato Personal	Para Referirse a:
Subsecretarios de Estado	Señor (a) Subsecretario Usia o U.S.	Subsecretario (a)	Señor (a) Subsecretario (a)
Intendentes y Gobernadores	Señor (a) Intendente Usia o U.S.	Señor (a) o Intendente	Señor (a) Intendente
Alcaldes	Señor Alcalde Usia o U.S.	Señor (a) o Alcalde (sa)	Señor (a) Alcalde (sa)
Municipalidades	Ilustrísima Municipalidad de o Ilustre Municipalidad de		Ilustre Municipalidad de
Cardenal	Su Eminencia Reverendísima	Eminencia o Monseñor	Su Eminencia Reverendísima
Arzobispos y Obispos	Vuestra Eminencia Reverendísima Su Excelencia Reverendísima	Excelencia o Monseñor	Su Excelencia
Cura Párroco	Vuestra Excelencia Reverendísima Presbítero o Reverendo Padre	Padre	Señor Cura o Reverendo Padre
Sacerdotes en General	Reverendo Padre	Padre	Reverendo Padre
Religiosa o Monja	Reverenda Madre o Sor, según sus votos religiosos	Sor, Madre o Hermana, según sus votos religiosos	Reverenda Madre o Hermana según sus votos religiosos
Obispos de las Iglesias Cristianas Protestantes	Señor Obispo	Señor Obispo	Señor Obispo
Pastores de las Iglesias Cristianas Protestantes	Señor Pastor	Pastor	Pastor
Comandante en Jefe del Ejército de Chile	Señor General de Ejército Usia o U.S.	Señor General o General	Señor Comandante en Jefe del Ejército

Autoridad Intercedida	Título Ejecutor	Título Recorrido	Para Beneficiarios
Comandante en Jefe de la Armada de Chile	Señor Almirante Lata o US.	Señor Almirante o Almirante	Señor Comandante en Jefe de la Armada
Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile	Señor General del Aire Lata o US.	Señor General o General	Señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea
General Director de Combustivos de Chile	Señor General Director de Combustivos Lata o US.	Señor General o General	Señor General Director de Combustivos
Director General de la Policía de Investigaciones de Chile	Señor Director General de la Policía de Investigaciones Lata o US.	Señor Director o Director	Señor Director General de la Policía de Investigaciones

